



REPUBLICA DEL ECUADOR  
**SUPERINTENDENCIA DE BANCOS Y SEGUROS**



**RESOLUCIÓN No. SBS-INS-2003-038**

**DIEGO FERNANDO NAVAS MUÑOZ**  
**INTENDENTE NACIONAL DE SEGUROS**

**CONSIDERANDO:**

**QUE** la compañía TORRES GUARÍN Y ASOCIADOS S.A. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS, por intermedio del doctor Armando Patricio Mayorga, ha solicitado a esta Superintendencia de Bancos y Seguros la aprobación del aumento de capital y la reforma del estatuto social de la referida compañía, acompañando para el efecto los tres primeros testimonios de la escritura pública otorgada el 10 de octubre del 2002, ante el Notario Cuadragésimo del cantón Quito, doctor Oswaldo Mejía Espinosa;

**QUE** la junta general universal de accionistas de la compañía TORRES GUARÍN Y ASOCIADOS S.A. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS, en sesión celebrada el 13 de septiembre del año 2002, resolvió aumentar el capital y reformar el estatuto social de la mencionada compañía;

**QUE** la Dirección de Empresas de Seguros de Vida de esta Intendencia Nacional de Seguros, ha emitido informe favorable para la aprobación solicitada, contenido en el memorando No. INS-DESV2-2003-155 de 29 de enero del 2003; y,

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Bancos y Seguros mediante resolución No. ADM-2002-5984 de 6 de agosto del 2002,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR:** a) el aumento del capital de la compañía TORRES GUARÍN Y ASOCIADOS S.A. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS, en la suma de DIEZ MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US. \$. 10.000,00), con lo cual el capital queda elevado a la suma de VEINTICINCO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US. \$. 25.000,00); y, b) la reforma del estatuto social de la referida compañía, de conformidad con los términos constantes en la escritura pública otorgada el 10 de octubre del 2002, ante el Notario Cuadragésimo del cantón Quito, doctor Oswaldo Mejía Espinosa.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** que el Notario Cuadragésimo del cantón Quito, tome nota al margen de la escritura pública que contiene el aumento de capital y la reforma del estatuto social, otorgada el 10 de octubre del 2002, en el sentido de que ésta ha sido aprobada mediante la presente resolución y sienta las razones correspondientes.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** que el Notario Cuadragésimo del cantón Quito, tome nota al margen de la escritura pública de constitución de la compañía TORRES GUARÍN Y ASOCIADOS S.A. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS, otorgada el 11 de diciembre del 2000, en el sentido de que ésta ha procedido a aumentar el capital y reformar el estatuto social, en los términos de la escritura pública otorgada el 10 de octubre del 2002, y sienta las razones correspondientes.

**ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER** que el Registrador Mercantil del cantón Quito inscriba la escritura pública de aumento de capital y reforma del estatuto social, otorgada el 10 de octubre del 2002, ante el Notario Cuadragésimo del cantón Quito, doctor Oswaldo Mejía Espinosa, junto con la presente resolución; y, cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.



REPUBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE BANCOS Y SEGUROS



Resolución No. SBS-INS-2003-038

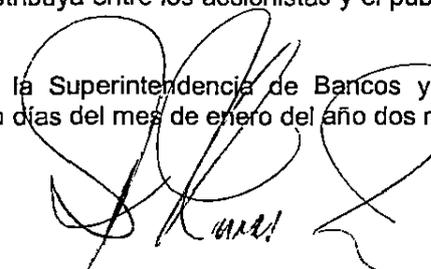
Página No. Dos

**ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER** que esta resolución se publique, por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación del Distrito Metropolitano de Quito, conjuntamente con el extracto de la escritura pública de aumento de capital y reforma del estatuto social que será elaborado por la Superintendencia de Bancos y Seguros.

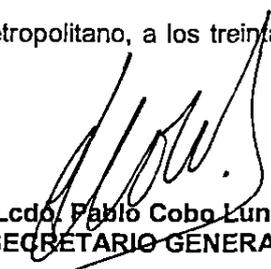
**ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER** que la compañía, una vez que haya dado cumplimiento a lo ordenado en la presente resolución, remita a este organismo de control dos copias de la escritura pública con la constancia de todo lo actuado.

**ARTÍCULO SÉPTIMO.- DISPONER** que la compañía TORRES GUARÍN Y ASOCIADOS S.A. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS, publique el estatuto social con las reformas introducidas y lo distribuya entre los accionistas y el público y envíe tres ejemplares a esta Superintendencia.

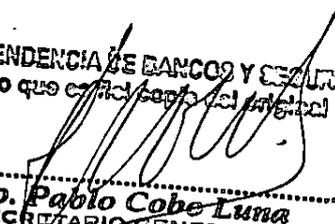
**COMUNÍQUESE.-** Dada en la Superintendencia de Bancos y Seguros, en Quito, Distrito Metropolitano, a los treinta y un días del mes de enero del año dos mil tres.

  
Dr. Diego Fernando Navas Muñoz  
INTENDENTE NACIONAL DE SEGUROS

**LO CERTIFICO.-** Quito, Distrito Metropolitano, a los treinta y un días del mes de enero del año dos mil tres.

  
Lcdo. Pablo Cobo Luna  
SECRETARIO GENERAL

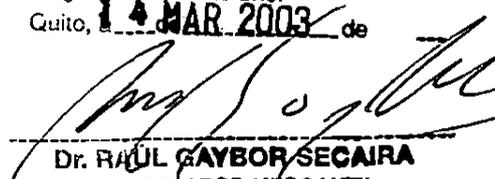
SUPERINTENDENCIA DE BANCOS Y SEGUROS  
Certifico que es fiel copia del original

  
Lcdo. Pablo Cobo Luna  
SECRETARIO GENERAL

- 4 FEB. 2002

Con esta fecha queda **INSCRITA** la presente Resolución, bajo el Nº 369 del **REGISTRO MERCANTIL**, Tomo 139 se dá así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 del 29 de Agosto del mismo año.

Quito, 14 MAR 2003 de

  
Dr. RAÚL GAYBOR SECAIRA  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO

